

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA
 DE LA COMPAÑIA LIBROR ELECTRONIC S.A.
 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de
 constitución simultanea de la compañía LIBROR ELECTRONIC S.A., se otorgó en
 la ciudad de Guayaquil, el 31 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Octavo
 del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de
 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí,
 mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005752 el 21 de septiembre de 1995 e
 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 18.124 el 11
 de octubre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina LIBROR ELECTRONIC
 S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia
 del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a lo
 siguientes: importar, exportar, comprar, vender, fabricar, reparar, reconstruir
 y distribuir equipos de computación, electrónicos, electromecánicos, electróni-
 cos, así como sus accesorios, partes, piezas y repuestos que tengan relación
 con el ámbito de utilización de equipos o aparatos de computación o de
 comunicación integrada, equipos preventivos de contaminación ambiental así
 como de telefonía celular...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES
 DE SUQUES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
 SUQUES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y
 pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el
 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada
 por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente
 General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el
 Presidente y/o Gerente General, necesitando autorización de la Junta General
 de Accionistas para la venta o hipoteca de inmuebles de propiedad de la
 compañía o la constitución de cualquier gravamen de los mismos.

Guayaquil, 16 de octubre de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
 GUAYAQUIL

Oct. 20/95

81 0000